



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00573369-NEU-DESP#MS-ASIGNA CARGO AGENTE SANITARIO - SEPULVEDA EZEQUIEL R.-

VISTO:

El EX-2020-00573369-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y de agrupamiento de acuerdo a su formación, del agente **EZEQUIEL RICARDO SEPULVEDA**, Auxiliar Administrativo del Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Agente Sanitario en el mencionado establecimiento, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1192-E-NEU-GPN se creó el puesto de Agente Sanitario en el Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II y se autorizó el llamado a concurso, el cual se efectuó mediante RESOL-2020- 1830-E-NEU-MS;

Que a los efectos de no afectar el normal funcionamiento de dicho establecimiento, se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función del agente en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma al agente **EZEQUIEL RICARDO SEPULVEDA** (Legajo N° 14695 – CUIL N° 20-34629311-0), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar” Categoría AS1, en la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), Secuencia 0001”, Categoría AD1, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L. – URP. 38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00132447-NEU-DESP#MS.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.